

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA.
DEMANDADO: TARQUINIO MANUEL VISBAL ACUÑA
RAD: 2019-00054-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

6-DIC-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA.
DEMANDADO: TARQUINIO MANUEL VISBAL ACUÑA
RAD: 2019-00054-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 071 IV TRIMESTRE 2021

En vista que, la parte demandante solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P que reglamenta el trámite de terminación del proceso por pago total de la obligación, no existiendo causal que impida la aceptación, se accederá a ello.

En consecuencia se,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** la terminación del proceso seguido por la entidad Banco BBVA en contra del señor TARQUINIO MANUEL VISBAL ACUÑA, por pago total de la obligación de conformidad a lo esgrimido por la apoderada de la parte demandante y de conformidad a lo reglado en el artículo 461 del C.G.P.
- 2. LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR** consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria: 226-12248, de propiedad del señor TARQUINIO MANUEL VISBAL ACUÑA, identificado con el No. de cédula: 77.163.440, siendo comunicada al Registrador de Instrumentos Públicos mediante el oficio No: 276 de fecha 18 de noviembre de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el proceso de la referencia previas las anotaciones.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 095

Fecha: 9-DIC-2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MAROÑEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA Nit No: 860003020-1
DEMANDADO: TARQUINIO MANUEL VISBAL ACUÑA C.C. No: 77.163.440
RAD: 47-798-40-89-001-2019-00054-00

OFICIO No: 0968

SEÑOR:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co
info.ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co
PLATO, MAGDALENA
E.S.D

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 7 de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso:

DECLARAR la terminación del proceso seguido por la entidad Banco BBVA en contra del señor TARQUINIO MANUEL VISBAL ACUÑA, por pago total de la obligación de conformidad a lo esgrimido por la apoderada de la parte demandante y de conformidad a lo reglado en el artículo 461 del C.G.P.

LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el No. de matricula inmobiliaria: 226-12248, de propiedad del señor TARQUINIO MANUEL VISBAL ACUÑA, identificado con el No. de cédula: 77.163.440, siendo comunicada al Registrador de Instrumentos Públicos mediante el oficio No: 276 de fecha 18 de noviembre de 2021.

La repuesta deberá ser remitida al correo institucional:

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF, auto y oficio de la referencia.


ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA